



Buenos Aires, 11 de julio de 2014

RES. OAyF N° 217/2014

VISTO:

La Actuación N° 11536/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo obrante a fojas 1 la Sra. Consejera de este Consejo de la Magistratura, Dra. Alejandra Petrella, solicitó a esta Oficina de Administración y Financiera que se proceda a la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Contadora Sra. Carla Encinas (DNI N° 27.101.754). Ello, a fin de que se desempeñe en la Unidad Consejero a su cargo y con una remuneración mensual de ocho mil pesos (\$ 8.000,00). Asimismo, remitió el *Currículum Vitae* de la persona propuesta (fs. 2/3).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, tomó intervención el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la suma de veinticuatro mil pesos (\$ 24.000,00) para hacer frente al pago de la contratación de marras, como consta a fojas 5 (v. Constancia de Registración N° 1106/05-2014).

Que luego, el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración del contrato propiciado (fs. 8).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por la Sra. Carla Encinas, con vigencia desde el 1° de julio del corriente y por el término de tres (3.-) meses (fs. 13/14).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 5783/2014, señaló que *"con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012"*. Asimismo, agregó que *"el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a realizar por la Contratada podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos"* y concluyó que *"(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo"* (fs. 18).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Sra. Carla Encinas a fin de que preste sus servicios profesionales en la Unidad Consejero de la Dra. Alejandra Petrella de este Consejo de la Magistratura, a partir del 1° de julio del corriente y por el término de tres (3.-) meses, con una remuneración mensual de ocho mil pesos (\$ 8.000,00).

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012 y notifique a la interesada.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Sra. Carla Encinas (DNI N° 27.101.754) a fin de que preste sus servicios profesionales en la Unidad Consejero de la Dra. Alejandra Petrella de este Consejo de la Magistratura, a partir del 1° de julio del corriente y por el término de tres (3.-) meses, con una remuneración mensual de ocho mil pesos (\$ 8.000,00).

Artículo 2°: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y notifique a la interesada.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Unidad Consejero de la Dra. Alejandra Petrella y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 214 /2014

  
Dr. Alejandro Rablnovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.